TRANSFIRIENDO A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL BENI LA ESTACION EXPERIMENTAL DE TRINIDAD.

LEY DE 26 DE ENERO DE 1968

LUIS ADOLFO SILES SALINAS PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Transfiérase a titulo gratuito a la Universidad Técnica del Beni, Gral. José Ballivián, la Estación Experimental Trinidad, con todos sus bienes semovientes, muebles e inmuebles, mejoras, dependencias e instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Su financiamiento y administración continuará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hasta que la Universidad José Ballivián requiera su posesión, cuyo plazo no podrá exceder de dos años. El Comité Pro Universidad Técnica del Beni, goza del derecho de fiscalización e inventariación

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de diciembre de 1967.

Fdo.- Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido Senador Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario.

Por tanto, de conformidad con lo prescrito por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Legislativo en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho años.